DIRECTIVA TRANSITORIA 0 0 7

Radicado Nº 3 6 5 5 4 7 / MDN-CGFM-DGSM-SS-GSP- 23.2

Bogotá D.C., 0 8 MAY 2014

ASUNTO : Adoptar el Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y derogar la Directiva Transitoria No 142614 del 10 de marzo de 2010.

PARA : **Señores:**

Directores de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Jefes de Establecimientos de Sanidad Militar

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

1) Actualizar el programa de promoción y prevención en Salud Oral, a través de la emisión de una nueva Directiva Transitoria en la cual se adopte el Programa de P y P en Salud Oral en la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2) Fomentar la Promoción de la Salud, la Protección y la Prevención de factores de riesgo y enfermedad en toda la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3) Fortalecer los sistemas y métodos de vigilancia en Salud Oral, tanto en sus procesos como en sus resultados.

4) Integrar las acciones de salud bucal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a las acciones contenidas en los programas, políticas y planes formuladas por el Ministerio de la Protección Social acorde con la pertinencia de cada uno de ellos.

5) Derogar la Directiva Transitoria No142614 del 10 de marzo de 2010.

b. Referencias

El programa de Promoción y Prevención en Salud Oral en la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se encuentra actualizado y reglamentado bajo la normatividad vigente y elaborada de acuerdo con los parámetros generales previstos en la misma, con los contenidos mínimos requeridos y con los demás adicionales que son pertinentes y de utilidad para la atención en salud oral.

1. Ley 35 de 1989 del Congreso de Colombia, "sobre ética del odontólogo colombiano, el profesional Odontólogo es un servidor de la sociedad y por consiguiente debe someterse a las exigencias que se deriven de la naturaleza y la dignidad humana. De acuerdo con lo anterior la atención al público exige como obligación primaria, dar servicios profesionales de calidad y en forma oportuna".

2. Ley 38 de 1993 del Congreso de Colombia, "Unifica el Sistema de dactiloscopia y se adopta la carta dental para fines de identificación".

3. Ley 352 de 1997 del Congreso de Colombia, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

4. Decreto Ley 1795 del 2000 el Ministerio de Defensa Nacional, Artículo 27 "por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

5. Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Salud, "Artículo 1º Así mismo, a los prestadores de servicios de salud que operen exclusivamente en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, se les aplicarán de manera obligatoria las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS, de que trata este decreto, excepto a las Instituciones del Sistema de Salud pertenecientes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, las cuales podrán acogerse de manera voluntaria al SOGCS y de manera obligatoria, cuando quieran ofrecer la prestación de servicios de salud a Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, o con Entidades Territoriales."

6. Decreto 4782 de 2008 del Ministerio de Defensa Nacional, "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones. Artículo Primero. Estructura Interna de la Dirección General de Sanidad Militar"

7. Directiva Permanente No. 140 de 2009 de la Dirección General de Sanidad Militar, "por el cual se adopta un formato único de historia odontológica y sus respectivos anexos y manejo clínico para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

8. Circular No. 104820 de 2008 de la Dirección General de Sanidad Militar, "por la cual se dan los lineamientos para la unificación de la ficha epidemiológica en salud oral y el respectivo instructivo para la presentación del informe trimestral".

9. Circular No. 104822 de 2008 de la Dirección General de Sanidad Militar, "por la cual se implementa el formato para el reporte de casos de fluorosis dental dentro del Subsistema de Salud".

10.Resolución 6568 de 1992 del Ministerio de Salud, "por la cual crea el comité a nivel nacional y territorial para vigilancia de floración y yodación de sal de consumo humano".

11.Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica".

12.Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud, "por la cual se establecen las actividades, procedimientos e Intervenciones de demanda inducida de obligatorio cumplimiento y se adoptaron las Normas Técnicas y Guías de atención, para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de las enfermedades de interés en salud pública".

13.Resolución 4505 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social , "por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica y Detección Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud Publica de obligatorio cumplimiento".

14.Resolución 1841 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, **"**por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021"**.**

15.Acuerdo No 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, "por el cual se define el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

16.Acuerdo 014 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, "por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y vigilancia en salud publica en el Subsistema de Salud Militar y Policial".

17.Circular 316969 de 2012 de la Dirección General de Sanidad Militar, "por la cual se actualiza la Ficha Epidemiológica de Salud Oral".

18.Circular 320216 de 2012 de la Dirección General de Sanidad Militar, "por la cual se adopta la guía práctica clínica para la aplicación de sellantes y flúor dental".

C. Vigencia

Transitoria

2. INFORMACIÓN

Con el fin de optimizar la accesibilidad a los servicios odontológicos de salud, mejorar la calidad de vida, detectar en forma temprana enfermedades y promover estilos de vida saludable, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) ha venido fortaleciendo y desarrollando diferentes estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La odontología ha evolucionado a través del tiempo, y ha identificado los principales procesos de riesgo y la manera de prevenirlos. Como otros problemas de salud, las enfermedades propias de la boca están asociadas a factores biológicos; sin embargo dichos factores no son causa única y suficiente para desencadenar problemas, otros procesos como la deficiencia en la alimentación, irregulares conductas higiénicas, el tabaquismo, el consumo de bebidas alcohólicas, la falta de acceso a los servicios de salud, ligados fuertemente al nivel de ingresos y al nivel educativo participan como determinantes particulares y singulares del estado de salud bucal de los colectivos sociales y de los individuos.

La promoción de la salud bucal y la prevención de los problemas se sitúan así, en el control de los determinantes de la salud mediante mejores condiciones de vida de las poblaciones, el control de

factores de riesgos específicos y el desarrollo de habilidades personales para evitar o controlar estos factores.

En la perspectiva de adecuar la Política de Salud Oral del SSFM a los nuevos contextos originados por la una serie de cambios que se han venido mostrando desde el ámbito normativo hasta el situacional de la población, se plantea la necesidad de ajustar los lineamientos establecidos para el Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral de la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) hacia una política que permita una mayor participación intersectorial de los diferentes actores de las Fuerzas Militares que admita una mejor respuesta a la situación en salud bucal de los usuarios y beneficiarios.

Si se enfoca la practica odontológica de los profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares desde un punto de vista preventivo, se les debe dar a conocer los componentes de una filosofía de la odontología enfocada en la promoción, prevención y detección temprana de alteraciones como son:

- Considerar al paciente como un ser integral y no limitarlo solo al entorno bucal.
- Proveer al paciente de la educación y la motivación necesaria para mantener su propia salud, así como la de su familia y la de los miembros de la comunidad.
- Mantener al paciente sano.

La salud bucal continua siendo una faceta crucial de las condiciones generales de salud en América Latina, dada la importancia que reviste como parte de la carga mundial de morbilidad bucodental, los costos relacionados con el tratamiento y la posibilidad de aplicar medidas eficaces de prevención.

En el marco internacional la meta a 2015, en la región de las Américas es reducir la carga de morbilidad, la estrategia de Salud Oral y Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) 2005-2015, parte de la necesidad de enfatizar en el desarrollo de políticas de salud oral con mayor coordinación en las áreas de Atención Primaria de Salud y metas del milenio. Los objetivos propuestos en este plan son reducir el índice de dientes cariados, perdidos y obturados a los 12 años en todos los países; mejorar el índice y el tratamiento de otros problemas de salud bucodental de la región, e incrementar el acceso a los servicios de salud bucal para cada individuo. Además la OPS propone que los programas de salud buco-dental, busquen alianzas firmes entre los sectores privado y público enfatizando en la promoción y mejoramiento del estado de salud oral de las Américas.

En el 2006 en nuestro país, por medio de la Resolución 3577 se adoptó el Plan Nacional de Salud Bucal que incluye líneas estratégicas tales como la garantía de acceso a los servicios, gestión de la salud bucal en los territorios, la gestión integral del recurso humano y la gestión de la información. Este plan fue formulado en respuesta a la problemática de salud oral existente en el país.

En el 2009 se llevó a cabo el encuentro Latinoamericano de Coordinadores Nacionales de Salud Bucal, que dio como resultado la Carta de Brasilia sobre la salud oral en las Américas. Entre la principales líneas de acción de la carta se encuentran el buscar la integración de actores de diferente naturaleza para la construcción de una política pública de salud bucal en cada uno de los países, gestionar los recursos para garantizar el derecho a la salud bucal.

Con equidad e inclusión social, desarrollo de mecanismos de cooperación horizontal entre los países y fortalecimiento de las capacidades de gestión social e institucional posicionando a la salud oral como un

bien deseable y socialmente valorado; avanzar en la comprensión de los determinantes sociales en la salud oral y generar estrategias para su Intervención.

En Colombia en el marco del Plan Nacional de Salud pública, se estableció como una prioridad nacional la salud oral, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, realiza el seguimiento al cumplimiento de dos metas para el periodo 2007-2010.

- Índice COPD promedio menor de 2,3 a la edad de 12 años.
- Meta del 60% en los mayores de 18 años para que tengan y mantengan el mayor número de sus dientes permanentes en boca.

Metas sobre las cuales se evaluaran a futuro las acciones definidas para cada línea de política (promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de los riesgos y recuperación, superación de los daños en salud, vigilancia en salud y gestión del conocimiento) por tanto deben ser monitoreadas de forma estandarizada para dar cuenta de la situación en el país.

En el año 2009, se emite la Circular N° 104820 de la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM), en la cual se dan los lineamientos para la unificación de formatos en Salud Oral con el fin de estandarizar los registros e instrumentos de evaluación que permitan una retroalimentación permanente, convirtiéndose así en una herramienta fundamental para la toma de decisiones.

El 10 de marzo de 2010 se emite la Directiva N° 142614 de la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM), en la cual se adopta el manual para el desarrollo de estrategias de disminución de morbilidad en Salud Oral en la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con el fin de mejorar la salud oral a la población a partir de la implementación de líneas de acción efectivas como son: Fomentar la promoción de la Salud, la prevención de factores de riesgo y enfermedad en toda la población del SSFM, fortalecer los sistemas y métodos de vigilancia en salud oral tanto en sus procesos como en sus resultados e integrar las acciones de salud bucal del SSFM a las acciones contenidas en los programas, políticas y planes formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

La Dirección General de Sanidad Militar en coordinación con las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares, establece los lineamientos y directrices para la implementación del Programa de Promoción y Prevención en Salud oral para el SSFM.

b. Misiones Particulares

1) Dirección General de Sanidad Militar

a) Reproducir e implementar el Programa de Promoción y Prevención en Salud en salud oral en la población del SSFM, en Coordinación con la Dirección de Sanidad de las Fuerzas.

b) Asesorar y acompañar a las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas en la implementación y ejecución del Programa de Promoción y Prevención en salud oral en la población del SSFM

c) Promover y dar lineamientos para el desarrollo de programas de Promoción de hábitos en salud oral y estilos de vida saludables con participación de la comunidad para generar empoderamiento y responsabilidad de los usuarios hacia su propia salud y la de su comunidad.

d) Realizar reuniones semestrales con los coordinadores del programa de Salud Oral de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, con el fin de evaluar los avances del programa y establecer los ajustes necesarios.

e) Establecer vigilancia sobre los pacientes con exposición a flúor a fin de conocer la prevalencia y severidad de esta patología en el SSFM.

f) Evaluar anualmente la implementación y cobertura del programa para rediseñar y/o ajustar las estrategias del mismo en busca del mejoramiento continuo, a través del análisis de las bases de datos del sistema de información y vigilancia del programa de salud oral.

g) Realizar evaluación, control y seguimiento a la implementación y ejecución del programa de Promoción y Prevención en Salud Oral.

2) Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea Colombiana

a) Realizar la distribución, entrega, y difusión del documento a los coordinadores del programa de la respectiva fuerza.

b) Realizar seguimiento, asesoría, verificación y control en los Establecimientos de Sanidad Militar de cada Fuerza, sobre de la implementación y desarrollo de los programas de salud oral.

c) Elaborar los informes trimestrales de seguimiento al programa consolidando la información reportada por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y reportarlos a la Dirección General de Sanidad Militar, conservando la estructura de los formatos establecida en el documento del programa de Promoción y Prevención en Salud Oral.

d) Brindar y gestionar a través de los Establecimientos de Sanidad Militar, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del Programa de Salud Oral al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

e) Destinar el recurso humano, físico, técnico y financiero requerido para la implementación y desarrollo del "Programa de Promoción y Prevención en salud oral en la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" en cada uno de los ESM.

f) Asignar a un profesional odontólogo, quien será el encargado de coordinar, promover y organizar el Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral en cada Fuerza.

3) Establecimientos de Sanidad Militar de Ejército, Armada y Fuerza Aérea Colombiana

a) Realizar la implementación y desarrollo de los lineamientos emitidos en el Documento Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral del SSFM, sobre de la implementación y desarrollo de los programas de salud oral.

b) Elaborar los informes trimestrales de cumplimiento del programa y reportarlos en las fechas establecidas a la Dirección de Sanidad Militar de la Fuerza Correspondiente, conservando la estructura de los formatos establecida en el documento del programa de Promoción y Prevención en Salud Oral.

c) Implementar y Ejecutar el "Programa de Promoción y Prevención en salud oral en la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" con los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros destinados para este fin por las Direcciones de Sanidad correspondientes.

d) Asignar a un profesional odontólogo o higienista oral, quien se encargara de ejecutar, socializar y promover el Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral dentro de los afiliados al SSFM y designados al ESM de cada Fuerza.

e) Ejecutar con el recurso humano adecuado el proceso de canalización y direccionamiento hacia el programa de Promoción y Prevención en Salud Oral de la población afiliada al SSFM.

C. Instrucciones Generales de Coordinación

Las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas serán las responsables de Coordinar la socialización de la Directiva y controlar la implementación del Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar en los que se preste los servicios de Salud Oral.
Los Establecimientos de Sanidad Militar de cada una de las fuerzas serán los responsables de dar cumplimiento a la Directiva transitoria y de implementar el Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral según lo establecido en el Manual que se anexa a esta Directiva.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente directiva serán con cargo al presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y disposiciones vigentes.

Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ**
Director General de Sanidad Militar

DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Copia No. 1: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC
Copia No. 2: DIRECCIÓN DE SANIDAD ARC
Copia No. 3: DIRECCIÓN DE SANIDAD FAC

AUTENTICA:

Coronel **LINA JEANETTE VALERO VIANCHA**
Subdirección Salud

Anexo: Manual Programa de Promoción y Prevención en Salud Oral 2014

Elaboró : OPS. YENNY ROCIO MARTINEZ

Digito : OPS. YENNY ROCIO MARTINEZ

Reviso : PD. SILVESTRE GRANADOS SILVA

Vo. Bo. : CR. LINA JEANETTE VALERO VIANCHA

Vo. Bo. : CR. GINA PATRICIA CONTRERAS

Vo. Bo. : PD. JANETH BORDA DURAN

Vo. Bo. : PD. ALEXANDRA MARTINEZ VARGAS